



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 32/2016, de 15 de diciembre, por el que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017030002)*

BDNS(Identif.): 328453.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Empresas de producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares o de música, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), con un periodo mínimo de un año de actividad profesional acorde a la naturaleza de la subvención anterior a la publicación de la presente convocatoria, o que acrediten haber producido, al menos, un montaje escénico para teatro o danza, espectáculos multidisciplinares o un montaje musical documentado en material sonoro (disco, CD, cassette...) para música.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017, para la financiación de los gastos que genere anualmente el montaje de las nuevas producciones.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 58/2016, de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, de espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de doscientos setenta y mil euros (270.000 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.05.273B.770.00, proyecto de gasto 200317003002000 y superproyecto 200017039017, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017.

La cantidad máxima de la ayuda no superará los 50.000 euros, ni el 60 % del importe del presupuesto de producción aprobado, (IVA excluido).

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del Decreto de convocatoria y este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

